



3915 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 011198

Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Alvaro Garcia Bonilla

Cheque N°: 80869062

La Cantidad en Letras: Treinta y seis Mil la pesas exacto
Lps. 36,000.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
11-001-01	03	00	001	000	Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		22100	Alquiler de edificios, viviendas Pago de arrendamiento de edificio donde funcionaba la Cooperativa COMICAL para Uso Múltiple para resguardar los materiales de Construcción Utilizados en el proyecto pavimentación de calle de acceso al río Boas caran, sector el es carbadero	\$36,000.-
				\$36,000.-

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE// 9231-14-10500-87

Fecha: 09/06/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Alvaro Garcia Bonilla

Identidad N°: _____

Solvencia Municipal: 140034



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO DONDE FUNCIONABA LA
COPERATIVA MIXTA COMICAL PARA MULTIPLES USOS:

Nosotros, **ALVARO GARCIA BONILLA**, con tarjeta de identidad Número: **1705-1981-00685**, mayor de edad, labrador, Hondureño y con Domicilio en el **Caserío La Garita, Municipio De Caridad, Valle; Quien En Adelante Se Denominara, El ARRENDADOR** y El Señor **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, Mayor De Edad, Casado, Hondureño, con identidad **1705-1981-02020** y Con domicilio en este Municipio De Caridad, Departamento De Valle; **Actuando En Su Condición De Alcalde Municipal**, y estando facultado para ejercer la Representación Legal De La **Municipalidad De Caridad, Valle**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL ARRENDATARIO**; por este acto celebramos libre y voluntariamente el presente, **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Manifiesta el señor, **ALVARO GARCIA BONILLA**, que es presidente de la **COPERATIVA MIXTA COMICAL**, la cual cuenta con un edificio de 5 habitaciones, ubicado en el Barrio Calvario, Caridad, Valle, con clave catastral: **170501HF441I190005**. SEGUNDA: Continúa declarando el **ARRENDADOR**, que por este acto da en arrendamiento al otro compareciente el inmueble anteriormente descrito bajo las condiciones siguientes: a) El **Arrendamiento** se llevara a cabo para el funcionamiento temporal del **Convenio De Cooperación Técnica Entre La Secretaría De Infraestructura Y Servicios Públicos "INSEP"**. Y La **Alcaldía Municipal Del Municipio De Caridad, Departamento De Valle**, para cubrir los gastos de bodega para resguardar los materiales de construcción utilizados en el proyecto, como ser, cemento, hierro, y varias herramientas. b) El Plazo Del Arrendamiento se inicia en fecha de 19 de abril del año 2019 y finalizara 19 de abril del año 2020. TERCERA: **EL ARRENDADOR** Manifiesta que el precio por el alquiler del local será de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES, (LPS 3,000.00)**. CUARTA: **EL ARRENDATARIO** será el responsable de pagar los gastos por servicios eléctricos y de agua potable. QUINTA: **EL ARRENDATARIO**, Queda obligado a restituir el inmueble arrendado en el mismo estado en que fue entregado y se tendrá por expirado el contrato, de conformidad al artículo 1616 N° 2 del Código Civil. SEXTA: **EL ARRENDAMIENTO** podrá ser prorrogable a voluntad de las partes, acto que se formalizara por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que finalice este contrato, en cuyo caso al final de su texto se proporcionara un **ADENDUM**, específicamente si persisten las mismas condiciones o si bien son modificadas, el que será firmado por las partes contratantes. SÉPTIMA:



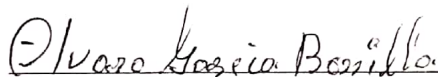
República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725

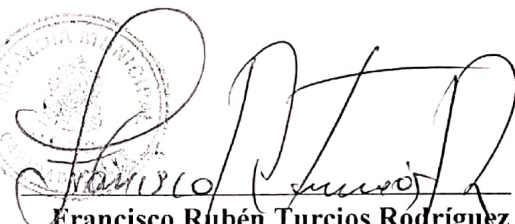


El inmueble arrendado lo usara el **ARRENDATARIO** como bodega para múltiples usos.

OCTAVA: EL **ARRENDADOR** como representante legal del bien inmueble, en caso de venta de dicha propiedad, queda entendido que respetara el presente contrato hasta su vencimiento.

NOVENA: El Señor **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, en su condición de **ARRENDATARIO**, manifiesta que es cierto y convenido todo lo estipulado en las cláusulas de este contrato, que en consecuencia acepta el arrendamiento del inmueble. DECIMA: Ambas partes de común acuerdo se comprometen a cumplir fielmente lo estipulado en el presente contrato; y para dejar constancia de lo pactado entre nosotros y en señal de aceptación, suscribimos el mismo, en el Municipio de Caridad, Departamento De Valle, a los 11 días del Mes de abril del Año 2019.


Álvaro García Bonilla
ARRENDADOR


Francisco Rubén Turcios Rodríguez
ARRENDATARIO



3916 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 011199

Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Paguese a: Alvaro Garcia Bonilla

Cheque N°: 80869063

La Cantidad en Letras: Setenta y dos Mil exacto

Valor en Efectivo: _____

Lps. 72,000.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
11-001-01	03	00	001	000

Gastos Corrientes _____
Gasto de Inversión Social _____
Gasto por Deuda Publica _____

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		22103	Alquiler de edificios	\$72,000.-
			Pago de arrendamiento de edificio donde funcionaba la Cooperativa mixta COMECAL Para Múltiples Usos. Para guardar material Usados en Centro de Ciudad de Caridad durante 20/04/2020 al 20/04/2022	
				\$72,000.-

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE// 9231-14-10500-87

Fecha: 09/06/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Alvaro Garcia Bonilla

Identidad N°: 1705-1481-00685

Solvencia Municipal: 140034



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO DONDE FUNCIONABA LA
COPERATIVA MIXTA COMICAL PARA MULTIPLES USOS:

Nosotros, **ALVARO GARCIA BONILLA**, con tarjeta de identidad Número: **1705-1981-00685**, mayor de edad, labrador, Hondureño y con Domicilio en el **Caserío La Garita, Municipio De Caridad, Valle**; Quien En Adelante Se Denominara, El **ARRENDADOR** y El Señor **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, Mayor De Edad, Casado, Hondureño, con identidad **1705-1981-02020** y Con domicilio en este Municipio De Caridad, Departamento De Valle; **Actuando En Su Condición De Alcalde Municipal**, y estando facultado para ejercer la Representación Legal De La **Municipalidad De Caridad, Valle**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL ARRENDATARIO**; por este acto celebramos libre y voluntariamente el presente, **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Manifiesta el señor, **ALVARO GARCIA BONILLA**, que es presidente de la **COPERATIVA MIXTA COMICAL**, la cual cuenta con un edificio de 5 habitaciones, ubicado en el Barrio Calvario, Caridad, Valle, con clave catastral: **170501HF4411190005**.

SEGUNDA: Continúa declarando el **ARRENDADOR**, que por este acto da en arrendamiento al otro compareciente el inmueble anteriormente descrito bajo las condiciones siguientes: a) **El Arrendamiento** se llevara a cabo para el funcionamiento temporal como bodega de uso de la Municipalidad de Caridad Valle, y para resguardar equipo y materiales utilizado el en el proyecto del Adulto Mayor. b) El Plazo Del Arrendamiento se inicia en fecha de 20 de abril del año 2020 y finalizara 20 de abril del año 2022.

TERCERA: **EL ARRENDADOR** Manifiesta que el precio por el alquiler del local será de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES, (LPS 3,000.00)**.

CUARTA: **EL ARRENDATARIO** será el responsable de pagar los gastos por servicios eléctricos y de agua potable.

QUINTA: **EL ARRENDATARIO**, Queda obligado a restituir el inmueble arrendado en el mismo estado en que fue entregado y se tendrá por expirado el contrato, de conformidad al artículo 1616 N° 2 del Código Civil.

SEXTA: **EL ARRENDAMIENTO** podrá ser prorrogable a voluntad de las partes, acto que se formalizara por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que finalice este contrato, en cuyo caso al final de su texto se proporcionara un **ADENDUM**, específicamente si persisten las mismas condiciones o si bien son modificadas, el que será firmado por las partes contratantes.

SÉPTIMA: El inmueble arrendado lo usara el **ARRENDATARIO** como bodega para múltiples usos.

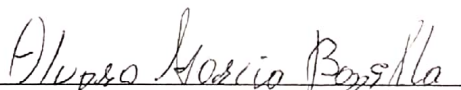
OCTAVA: **EL ARRENDADOR** como representante legal del bien inmueble, en caso de venta de



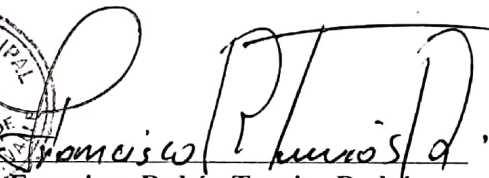
República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



dicha propiedad, queda entendido que respetara el presente contrato hasta su vencimiento.
NOVENA: El Señor **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, en su condición de **ARRENDATARIO**, manifiesta que es cierto y convenido todo lo estipulado en las cláusulas de este contrato, que en consecuencia acepta el arrendamiento del inmueble. DECIMA: Ambas partes de común acuerdo se comprometen a cumplir fielmente lo estipulado en el presente contrato; y para dejar constancia de lo pactado entre nosotros y en señal de aceptación, suscribimos el mismo, en el Municipio de Caridad, Departamento De Valle, a los 6 días del Mes de abril del Año 2020.


Alvaro García Bonilla
ARRENDADOR




Francisco Rubén Turcios Rodríguez
ARRENDATARIO



5881
REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 011201

Municipalidad: Caridad Departamento: Valle
Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____

Paguese a: Denia Emilia Turcios Ortiz Cheque N°: 80869065
Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Cuatro Mil quinientos exactos Lps. 4,500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
11-001-01	03	00	001	000	Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		25100	Servicio de Transporte	\$ 4,697.00
			Por pago de Servicio de Transporte para ir a taller de Rendición de Cuentas y del IATP a la Ciudad de Tegucigalpa	
			Menos el 12.5% del Art 50 del ISR como utilidad de 1,576	\$ 197.00
				\$ 4,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE N° 9231-14-10500-87

Fecha: 10/06/2022

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: _____

Identidad N°: 1705-1984-00504

Solvencia Municipal: _____



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



**CONTRATO DE TRANSPORTE PARA IR A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA A
RECIBIR EL TALLER DE PORTAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE
CUENTAS.**

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, y celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y la Sra. **Denia Emilia Turcios Ortiz**, ama de casa, mayor de edad, casada y con DNI N°. 1705-1984-00504; quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte para el traslado de empleados municipales, desde la Municipalidad de Caridad, Valle, hasta la ciudad de Tegucigalpa a el Hotel Hyatt Place, a recibir un taller sobre el Portal de Transparencia y Rendición de Cuentas, transportándolos en su vehículo tipo camioneta, color rojo vino, marca Mitsubishi, (demás especificaciones ver Revisión adjunta).

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **CUATRO MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 4,697.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a la oferta económica propuesta, queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato el cual deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como rentabilidad del contrato, el cual es de **L. 1,576.00**; El valor a retener será por la cantidad **CIENTO NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L. 197.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,500.00)**.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho acarreo y que el contratista llevara a los empleados municipales donde ellos le indiquen.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de **L.100.00** diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

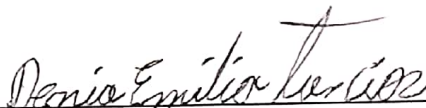


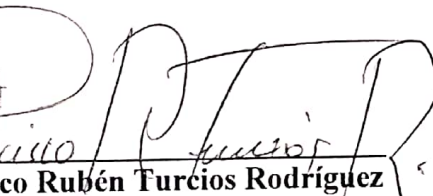
República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 11 días del mes de junio del 2022.


Denia Emilia Turcios Ortiz
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante